

- CIF de la comunidad de bienes y contrato de constitución
- DNI de los comuneros
- I.A.E: Certificado de alta, MODELO 036 ó último IAE pagado
- Última Declaración de la Renta de cada comunero
- Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio fiscal cerrado y así como el provisional del ejercicio en curso Modelo 184 de los tres últimos ejercicios
- Correspondiente al mismo ejercicio económico: Modelos 390 y 347 (incluyendo hojas interiores)
- Último Modelo 390 presentado en caso de no coincidir con el anterior
- Modelos 303 del año en curso
- Modelo 130 (último trimestre presentado)
- Últimos Seguros Sociales presentados y autónomos
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria
- Notas simples actualizadas de los bienes declarados (antigüedad máxima 3 meses)
- Último recibo de préstamos / leasing / alquiler
- Modelos de AVALAM debidamente cumplimentados, con firma y sello (ORIGINALES)
- Si la empresa es de nueva creación: vida laboral y currículum de sus promotores

- De los avalistas: DNI, última declaración de la renta, modelos de AVALAM "Declaración patrimonial por socio/avalista" y "Autorización C.I.R.B.E. socio / avalista" (ORIGINALES) y notas simples actualizadas de los bienes declarados (antigüedad máxima 3 meses)
- De las empresas del grupo: Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio fiscal cerrado, Modelo 390 del último ejercicio, Modelos 303 del año en curso y modelo de AVALAM "Autorización de C.I.R.B.E. empresa" con firma y sello (este último ORIGINAL)

Para inversión:

- Justificación de la inversión, adjuntando pequeña memoria explicativa del motivo de la inversión y una cuenta de explotación prevista tras la ejecución de la misma
- Facturas proforma, presupuestos,.... Si procede, proyecto visado y licencia de obras
- Contrato de alquiler de las instalaciones actuales en caso que la inversión conlleve el cambio de instalaciones

Para reestructuración financiera:

- Copia de las pólizas de crédito y préstamos a cancelar

AVALAM no procederá al estudio de su solicitud de aval hasta que no haya recibido toda la documentación aquí detallada, debidamente cumplimentada, firmada y sellada y archivará expediente de su solicitud si pasados 10 días no tuviera en su poder los documentos solicitados.